

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38317 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 621/12, por auto de fecha 16 de octubre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario el que se aplicará el procedimiento abreviado del artículo 190 de la L.Co a la mercantil Grupo Dico Inversiones Financieras, S.L., NIF B84953611 con domicilio en paseo de Pintor Rosales, número 40, con centro de intereses principales en el referido domicilio que coincide con el lugar de su domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio pero sometidas éstas a la autorización de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal don Alfonso Gómez Bilbao auditor de cuentas la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º La comunicación de crédito deberá de realizarse directamente en el domicilio designado al efecto como domicilio postal sito en calle Villanueva, 29 C, Madrid 28001, o también se podrá efectuar por medio de correo electrónico a efecto de comunicaciones comunicacionesdecreditos@grupofgm.com sin que se puedan presentar en el Juzgado ni en el decanato.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncios el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado mediante escrito dirigido a la Sección Primera y a través del mencionado Decanato (artículo 184.3 LC).

Madrid, 29 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120074637-1